



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DIRECCION PROV. DE CATASTRO Y CARTOGRAFIA

Resistencia, 12 de Abril de 2013.-

VISTOS:

La Disposición 47/13,

CONSIDERANDOS:

Que habiéndose puesto en conocimiento de la Asociación Chaqueña de Agrimensores la Disposición N° 47/13, con el objeto de mejorar la organización y el funcionamiento de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía, tanto desde un punto de vista interno e institucional, como desde un punto de vista externo y sin lesionar el ejercicio liberal de la actividad profesional;

Que esta Dirección aboga por la necesaria participación de los profesionales agrimensores en el desarrollo de un Catastro eficiente con miras a cumplir con las exigencias ciudadanas y la transparencia en las operaciones comerciales inmobiliarias, por ser el suelo una de las principales fuentes de riqueza;

Que luego de haber recepcionado, una serie de consultas y explicaciones de ciertos inconvenientes que podrían llegar a generar algunos ítems. Del Anexo I de la Disposición N° 47/13 “Requisitos de Admisibilidad de Expedientes de Mensura Para Prescripción Adquisitiva”, resulta necesario modificarlo, manteniendo plena validez y eficacia el resto de la disposición;

**EL INTERVENTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE
CATASTRO Y CARTOGRAFIA**

DISPONE:



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DIRECCION PROV. DE CATASTRO Y CARTOGRAFIA

Artículo 1°: MODIFICAR, el “Anexo I – Requisitos de Admisibilidad de los Expedientes de Mensura Para Prescripción Adquisitiva” formando el mismo parte integrante de la Disposición N° 47/13 respectivamente.-

Artículo 2°: DIFERIR, la fecha de entrada en vigencia de la Disposición N° 47/13 al primer día hábil del Mes de Mayo del corriente año.-

Artículo 3°: NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.-

DISPOSICION N° **132/13**



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DIRECCION PROV. DE CATASTRO Y CARTOGRAFIA

ANEXO I - INSTRUCTIVO

REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE EXPEDIENTES DE MENSURA PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA

SIN EXCEPCIÓN los profesionales Agrimensores deberán presentar todos los documentos que se detallan a continuación al momento de ingresar la solicitud de aprobación de plano.-

REQUISITOS:

- 1) Nota de Presentación dirigida a la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía de la Provincia, por la cual el profesional solicita el estudio y posterior Aprobación del plano respectivo, según Formulario Modelo que obra en la Mesa de Entradas y en la página web de este organismo.-
- 2) La correspondiente orden de trabajo, con precisión de la labor encomendada.-
- 3) Estudio de antecedentes, con firma y sello del profesional. El mismo debe contener los siguientes datos:
 - a) Nombre completo y D.N.I. del propietario
 - b) Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.-
 - c) Nomenclatura Catastral y/o designación según título.-
 - d) Descripción del bien inmueble: Medidas, Superficie y Linderos.-
- 4) Planilla de cálculos geométricos, cuando correspondieren.-



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DIRECCION PROV. DE CATASTRO Y CARTOGRAFIA

5) Informe de dominio extendido por el Registro de la Propiedad Inmueble, en caso de encontrarse Inscrito en Protocolos de Dominio. En caso de encontrarse inscrito a Folio Real, bastará con la impresión de la Matricula a través de la pagina web del Registro de la Propiedad Inmueble.-

6) Citación de linderos, la cual se deberá efectuar por medio de carta documento, o personalmente mediante Acta Notarial. En última instancia y agotado los anteriores medios de notificación obteniendo resultado negativo, procederá la notificación por Edicto publicado por 1 día en el Boletín Oficial y en un diario local.- Dicha notificación no podrá ser inferior a 36 horas de llevarse a cabo los trabajos de mensura.- Los mismos deberán ser notificados en forma fehaciente.-

Una vez notificados los linderos, si estos no concurrieren el día y en el horario en que se practicará la Mensura, el agrimensor deberá dejar constancia en un Acta la incomparencia de los mismos.-

En una segunda etapa, luego de obtener la Nomenclatura Catastral el profesional deberá ingresar a esta Dirección a fin de que se adjunten al Expediente de Mensura los siguientes documentos:

1) Dos (2) copias de planos heliográficas o ploteadas, de una solo pieza, que se confeccionarán en concordancia a lo establecido en el Cap. IV de la ley 2559/57.-

2) Los siguientes visados según corresponda para cada caso en particular:

- Municipalidad



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DIRECCION PROV. DE CATASTRO Y CARTOGRAFIA

- Instituto de Colonización
- Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.P.D.U.V.)
- Vialidad Provincial
- Vialidad Nacional
- Otros visados (según Instituto Oficial afectado por la mensura)

3) Visado del Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros de la Provincia del Chaco.-

Por último cuando el trámite se encuentre con los correspondientes informes técnicos favorables (Sin Observaciones) suscriptos por los Jefes del Departamento Dominio y Topografía, el profesional deberá acompañar:

- 1) Nota dirigida a la Dirección de solicitud de aprobación.-
- 2) Plano original realizado en film poliéster y copias heliográficas o ploteadas en una sola pieza.-

**RECIBIDA LA NOTA, MESA DE ENTRADAS ELEVARA SIN MAS
TRAMITE EL EXPEDIENTE DE MENSURA A DIRECCION PARA SU
APROBACION.-**